



Registro Nacional de Municipalidades RENAMU 2016

**LEY N° 27563, DECRETO SUPREMO N° 033-2002-PCM,
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 220-2016-INEI**

Ficha Técnica

Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales

Lima, junio 2016

REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2016

LEY N° 27563

I. **Objetivo:**

Disponer de información estadística de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados, a fin de generar indicadores municipales que sirvan de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y la adecuada toma de decisiones.

II. **Base Legal:**

- Ley N° 27563, publicada el 25 de noviembre de 2001, que crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del INEI.
- Decreto Supremo N° 033-2002-PCM, publicado el 12 de mayo de 2002, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados (DINAMUCEP).
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI.
- Resolución Jefatural N° 220-2016-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de junio de 2016, que autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2016.

III. **Cobertura:** Nacional

IV. **Periodicidad:** Anual

V. **Unidad de investigación:** La Municipalidad.

VI. **Informantes:**

Las 196 municipalidades provinciales, 1 655 municipalidades distritales y 2 484 municipalidades de centros poblados identificadas en el país.

VII. **Cobertura Temática:**

Las variables de seguimiento de esta investigación se detallan en dos formularios:

FORMULARIO 01: REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2016

- Municipalidades Provinciales y Distritales -

Módulo I: Datos Generales de la Municipalidad

Ubicación geográfica, tipo de municipalidad, agencias municipales, dirección de la municipalidad, teléfonos, Facebook, correo electrónico, página Web, nombres y apellidos del alcalde.

Módulo II: Equipamiento y Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Número de locales de la municipalidad por condición de tenencia, vehículos, maquinarias y equipos, equipos de comunicación, equipos de cómputo y de oficina, red informática local, acceso a Internet, sistemas informáticos, aplicativos informáticos brindados por el Estado y Portal de Transparencia Estándar.

Módulo III: Recursos Humanos

Personal por categoría de ocupación y condición laboral, personal con alguna discapacidad, pensionistas, asistencia técnica y capacitación que requieren.

Módulo IV: Competencias y funciones de la municipalidad

- **Planificación municipal:** Instrumentos de gestión y desarrollo, Consejo de Coordinación Local, levantamiento catastral en el distrito, acciones que implementa en la gestión del presupuesto por resultados, TUPA, procedimientos administrativos, canales de atención al ciudadano y modalidades de pago que brinda al ciudadano para el pago de tributos y/o servicios.
- **Gestión de Administración Tributaria:** Personal exclusivo, área de ejecución coactiva, sistema informático de administración tributaria.
- **Licencias otorgadas por la municipalidad:** Licencias para la apertura de establecimientos, licencias de habilitación urbana, licencias de edificación y verificaciones técnicas.
- **Acceso al suelo para vivienda:** Terrenos de la municipalidad para fines de vivienda.
- **Infraestructura urbana o rural básica:** Reparación y construcción de pistas, veredas, caminos rurales y escalinatas.

Módulo V: Servicios públicos locales

- **Saneamiento ambiental y salubridad:** Recojo de los residuos sólidos, cantidad promedio diaria de residuos sólidos, cobertura del servicio de recojo de residuos sólidos, instrumentos de gestión y destino final de residuos sólidos, gasto ejecutado en el servicio de limpieza pública, carné de sanidad, operativos de control, vendedores ambulantes, baños de uso público, conservación de áreas verdes.

- **Educación, Cultura, Deporte y Recreación:** Servicio de cabinas públicas, servicio de biblioteca municipal, material bibliográfico, servicios que brinda la biblioteca, personal exclusivo de la biblioteca, capacitación al personal, computadoras operativas y equipos de oficina de la biblioteca municipal, infraestructura deportiva y locales para uso recreacional y cultural.
- **Servicios sociales:** Organizaciones sociales de base, Centro Integral del Adulto Mayor, Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, instituciones u organismos que financiaron obras de infraestructura y/o programas sociales y transferencia de proyectos de infraestructura social y productiva.
- **Salud:** Establecimientos de salud administrados por la municipalidad, campañas en coordinación con el Ministerio de Salud y programas de control y prevención de la salud.
- **Seguridad Ciudadana:** Número de efectivos, intervenciones o incidencias registradas, equipamiento del serenazgo, modalidades y frecuencia del patrullaje integrado del serenazgo con la Policía Nacional del Perú, conformación y actividades del Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana, formulación e instrumentos técnicos del Plan de Seguridad Ciudadana, organizaciones de seguridad vecinal, acciones para prevenir el consumo de drogas y alcohol.
- **Gestión del Riesgo de Desastres:** Constitución del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, constitución de la Plataforma de Defensa Civil, Brigadas de Defensa Civil, Centro de Operaciones de Emergencia Local, almacén local de ayuda humanitaria y registro de fenómenos naturales y desastres.
- **Promoción del Desarrollo Económico Local:** Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) registradas, acciones para incentivar a las MYPE, producción artesanal en el distrito, acciones para fomentar la artesanía y el turismo, establecimientos de servicios y comercio, concesiones y autorizaciones para prestar servicio de transporte urbano, circulación de vehículos menores y programas y proyectos en convenio con otras entidades.
- **Protección y conservación del Medio Ambiente:** Oficina o unidad ambiental, denuncias ambientales, elementos que originan la contaminación ambiental, instrumentos de gestión ambiental y acciones para incentivar la conservación ambiental.
- **Participación vecinal:** Participación de la población en la gestión municipal y junta de delegados vecinales.

Módulo VI: Gestión y Política de Desarrollo Local

- **Infraestructura de comunicación:** Servicios de comunicación.
- **Alumbrado público, agua potable y alcantarillado:** Alumbrado público, red de agua potable, instituciones u organismos que administran el servicio de agua potable y alcantarillado, supervisión y apoyo a las organizaciones comunitarias de servicio de agua y saneamiento, actividades para apoyar a las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento.
- Mercados de abasto que funcionan en el distrito.

FORMULARIO 02: DIRECTORIO DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2016

Módulo I: Datos Generales de la Municipalidad de Centro Poblado

Ubicación geográfica, número RUC, frecuencia de radio, dirección de la municipalidad, teléfonos, ordenanza municipal provincial de creación, ordenanza de adecuación, nombres y apellidos del Alcalde, DNI, periodo de elección del alcalde y nombres y apellidos de los regidores.

Módulo II: Personal y Servicios Municipales

- **Personal de la municipalidad:** Número de personal ocupado de la municipalidad por condición laboral.
- **Servicios municipales:** Registro Civil, recojo y destino final de residuos sólidos (basura), renta municipal y servicios públicos autorizados por la municipalidad provincial.

Módulo III: Transferencia de Recursos y Gastos Ejecutados

Transferencia de recursos que recibió de la municipalidad provincial o distrital y gastos municipales.

Módulo IV: Principal Vía de Acceso y Ámbito Geográfico

Principal vía de acceso a la capital distrital, tiempo que demanda llegar a la capital distrital, medio de transporte utilizado y centros poblados que conforman la municipalidad de centro poblado.

VIII. Tratamiento de la información:

La recopilación, consistencia y procesamiento de la información, es descentralizada a través de las Oficinas Departamentales del INEI. Para el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, lo realizan la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y la Oficina Departamental de Lima.

IX. Período de referencia:

La información está referida al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Para las preguntas que no especifican periodo de referencia, la información corresponde al año 2016.

X. Tipos de municipalidades:

La Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, aprobada el 27 de mayo de 2003, señala:

Municipalidades Provinciales y Distritales

- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (Art. 1.- Gobiernos Locales).
- Las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial en:
 - La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
 - La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito (Art.3°.-Jurisdicción y Regímenes Especiales).
- El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. (Art. 5°.- Concejo Municipal).

Municipalidades de Centros Poblados

- Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial. (Art. 128°.- Creación de Municipalidades de Centro Poblado).
- El concejo provincial, a propuesta del concejo distrital determina la jurisdicción de la municipalidad de centro poblado. (Art. 3°.- Jurisdicción y Regímenes Especiales).
- Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un período de cuatro años, contados a partir de su creación. (Art. 130°.-Período de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados).
- El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin. (Art. 131°.- Designación de Autoridades).